



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 1205 /

COPIAPO, 4 DIC 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 876, de 08.09.2009, de esta Intendencia Regional; escrito de reconsideración de fecha 30.11.2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 876, de 08.09.2009, de esta Intendencia Regional, que sancionó a la empresa **J.V.G. EXPLOTACIÓN MINERA Y ASESORÍA MINERALURGIA E.I.R.L.**, con una multa en dinero ascendente a \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos)

b) Que en el escrito de fecha 30.11.2009 don su mandatario **Jaime Claudio VARGAS GUERRA**, adjunta nuevos antecedentes que demuestran el error en que se fundó la Resolución Exenta N° 876, de 08.09.2009, de esta Intendencia Regional, al sólo considerar las circunstancias aportadas por el Informe Policial N° 284, de 31.08.2008, de la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó.

c) Que del análisis de los nuevos antecedentes , queda en claro que la empresa **J.V.G. EXPLOTACIÓN MINERA Y ASESORÍA MINERALURGIA E.I.R.L.** no ha cometido infracción alguna.

RESUELVO:

1.- **A LO PRINCIPAL;** Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 876, de 08.09.2009, de esta Intendencia Regional, que sancionaba a la empresa **J.V.G. EXPLOTACIÓN MINERA Y ASESORÍA MINERALURGIA E.I.R.L.** con una multa de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos).

ID. DOC.

7831825

2.- **AL PRIMER OTROSÍ; Téngase** por notificada de Resolución Exenta N° 876, del 08.09.2009, de esta Intendencia Regional

3.- **AL SEGUNDO OTROSÍ, Téngase** por acompañada la copia simple de la Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

4.- **AL TERCER OTROSÍ; Téngase** por autorizada su comparecencia sin necesidad de patrocinio de abogado.

5.- **NOTIFÍQUESE** al ciudadano chileno Don **JAIME CLAUDIO VARGAS GUERRA** en Representación de la empresa **J.V.G. EXPLOTACIÓN MINERA Y ASESORÍA MINERALURGIA E.I.R.L..**

6.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó; y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt